

	<u>Ptas.</u> <u>Cent.</u>
Unital métrico de paja. — — —	5, 74
Botolito de aceite. — — —	116, 50
Unital métrico de lana. — — —	3, 17
Yd. id. de carbon. — — —	10, 37

Con lo que, habiéndose retirado el Sr. Comisario de Guaya, se dió por terminada la sesion, de todo lo que yo el Secretario certifico. =

~~Mosen~~ ~~Martinez~~

Gutiérrez

M. Fortuna

Miguel Cevallos

Señ

Sesion de los de junio 1871

Presidente
Gutiérrez
Andrés Cortés
Martinez

Constituida la Comision provincial con la asistencia de los señ. ausitados, al margen se dio lectura del acta ante pues y fue aprobada.

Carrteras
Cuenta del Blanco

La peticion del Sr. Cortés y teniendo en consideracion el retraso considerable que viene experimentando la resolucion del expediente sobre indemnizacion del terreno apropiado en el trozo de la carretera provincial del Condau, llamado de la cuenta del blanco, se acordó se exite el celo del Sr. Director de caminos vecinales para que acelere la tramitacion de dicho expediente a fin de que se pueda por esta Comision tomar la resolucion que corresponda.

Abrucena
Polina Nobena

Quito el expediente de subita de 200 metros excedentes de la calle de Santa Catalina, instruido por el Ayunt. de Abrucena bajo el tipo de 50 pectas con aplicacion a los gastos del presupuesto municipal del ejercicio de 1871-72; y considerando que en dicho expediente se han observado todos

los transter legales y ha sido adjudicado al mejor postor
 José Terrano Torres el terreno de que se trata, la Comi-
 sion acuerda prestarle su aprobacion y que se devuelva
 el expediente al Alcalde para que obse los efectos consi-
 guientes. =

Contabilidad
 Poner la manera

Habiendo llegado a entenderse por esta Corporacion que el
 peon caminero que guarda las maderas del puente de Suelhas
 asi como otro residente en la Rambla de Jergal, imposibi-
 litado hace tres años, se pagan de fondos provinciales, se
 acuerda pasar comunicacion al Director de Caminos provin-
 ciales para que manifieste lo que haya sobre el particular.

Suministro

Vista una instancia del Ayunt.^o de Tabernas dirigida al
 Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en solicitud de que se
 le admitan por el Comisario de Guerra del Distrito los sumi-
 nistros hechos en los meses de Nov. y Dicie. del 69 y Enero y
 febrero del 70 cuya instancia remite la superioridad por
 conducto del Sr. Gob.^o a esta Comision provincial para que
 emita el informe correspondiente. =

Resultando que la razon en que se funda la Admon.^o
 militar para no admitir dichos recibos, es que no se hallan
 entendidos en la forma mandada por Real orden de 16
 de Setiembre del 48 y que no fueron presentados en el
 tiempo marcado por decreto de 14 de febrero de 1870. =

Y considerando que si ha habido alguna leve variacion
 en la forma con que estan entendidos los recibos apart de
 la poca significacion que esto tiene, mas bien que consi-
 derarlos como no de abono, el Comisario de Guerra debio
 ordenar al Alcalde la rectificacion de ellos para que pu-
 dieran presentarlos nuevamente para su abono. =

Considerando que cuando publicado el decreto de 14
 de febrero del 70, con posterioridad a la presentacion de

los recibos de que se trata, no puede tener aplicacion en este caso, y por consiguiente es impertinente la objecion hecha por el Comisario de Guerra de no haberse exhibido los recibos dentro de los cuarenta y cinco dias señalados. =

Esta Comision acuerda informar al Sr. Gobernador, para que lo haga a la Superioridad, que estima procedente se de orden al Comisario de Guerra del Distrito para que sean acreditados en cuenta al pueblo de Cabernas los suministros referidos. =

Ocana
Competencia

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador acompañando dos del Alcalde de Ocana: Resultando que se siguen procedimientos de apremio contra Tomas Clary y otros deudores por negarse a pagar las cedulas de empadronamiento: Resultando que fue autorizado el comisionado de apremio por el Juzgado municipal para el embargo y venta de bienes de dichos deudores: Resultando que dicho Juzgado se nego a nombrar perito para que en union con el designado por el Comisionado verificasen la tasacion, viéndose no se resolviese en el Juzgado de 1.ª Instancia la demanda del Clary: Considerando que no consta que el Clary se hubiese negado a nombrar perito para la tasacion, siendo asi que el Juzgado solo debe nombrar el tercero en caso de discordia: Considerando que de los autos del Juzgado municipal hay apelacion al Juzgado de 1.ª Instancia dando conocimiento de ello al Jefe Cronico: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que el comisionado de apremio debio acudir al Juzgado de 1.ª Instancia para que allí hubiera procedido con arreglo a la Instruccion de 3 de Dto. de 1869. =

Cordoba
Diputacion

Dada cuenta de una comunicacion de la Diputacion de Cordoba reiterando se debe exponer a las Cortes judicial



sean eliminados del proyecto de ley de presupuestos, los derechos que se pretenden imponer sobre los artículos de bebidas y aceites, la Comisión acordó quedar enterada.

Contabilidad } Dada cuenta de una instancia presentada por Juan Blanguer
Beneficencia } Hernandez, pobre de solemnidad y vecino de Cijola, solicitando que en vista de hallarse completamente imposibilitado de la vista y careciendo de toda clase de recursos para su preciso sustento sea admitido en la cama hospicio de este hospital. Visto que los informes evacuados por el Sr. cura párroco y Alcalde de dicho pueblo, están en un todo conformes con lo alegado por el solicitante, esta Comisión acuerda acceder a su pretension y a cuyo efecto se den las ordenes oportunas.

Contabilidad } Visto que apesar de haber transcurrido los 30 dias que se le dieron
Ocaña } de termino a los comisionados nombrados para los pueblos de Ocaña y D.^a Maria para verificar la recaudacion de lo que dichos pueblos eran en dehes por concepto de cuota provincial, esta Comisión acuerda concederles de prorroga 30 dias mas.

Contabilidad } Examinadas por esta Comisión las cuentas de fondos provinciales
Rendicion de cuentas } pertenecientes al ejercicio de 1863-64, rendidas de oficio por el Depositario de dichos fondos D.^o Miguel Jimenez Camacho a causa de estar huyendo el verdadero cuentadante que lo es el Depositario de su época respectiva D.^o José Galligo; Visto el informe evacuado por la seccion de contabilidad con su relacion al examen de las mismas: Visto que las dos nominas que faltan respectivas a los libramientos n.^o 28 y 41

y los certificados de los n.ºs 31 y 46 han sufrido extravío en poder del verdadero cuentadante a quien hoy no puede reclamarse por ignorar su paradero. Dicho lo prescrito en el Reglamento de la ley de contabilidad prov. vigente, esta comisión acuerda debe informarse puede prestarse la aprobación de las mismas por hallarlas formadas con arreglo a las disposiciones vigentes y conformes con los justificantes respectivos y crees atendibles las razones alegadas tanto por el Sr. Depositario cuanto por la sección de contabilidad respectiva de los documentos que faltan debiéndose remitir por conducto del Sr. Gobernador las originales al Tribunal de las Indias del Reino y las duplicadas al Sr. Ministro de la Gobernación ambas con certificado de este acuerdo.

Paterna
Secretaria

Dada cuenta de un certificado del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Paterna recurriendo en queja ante esta Corporación de ciertas medidas administrativas adoptadas por el Sr. Jefe Económico de esta prov. sobre cédulas de empadronamiento, esta comisión permanentemente acuerda que se devuelva el mencionado certificado del Alcalde manifestándole que no es de la competencia de la misma la resolución de este asunto, pudiendo el Ayuntamiento si lo crece oportuno elevar su queja al Ministerio de F.ª

Sanjaizar
Presupuesto

Dada cuenta del presupuesto adicional cascarero del partido de Sanjaizar respectivo al ejercicio de 1870-71 y resultando formado con arreglo a Instrucción, esta comisión acuerda aprobarlo y que se devuelva un ejemplar al Alcalde con nota de este acuerdo.

Abrucena
Presupuesto

Dada cuenta del expediente de subasta de penas y medidas de sus voluntarios, instruido por el Ayuntamiento de Abrucena para el año 1871-72 y resultando llenos todos los requisitos

legales y adjudicado a favor de Antonio Asala barandades en 428 pesetas; esta Comision acuerda aprobarlo, declarando nula y sin ningun valor la condicion 2.^a del pliego de ellas, por no estar conforme al espiritu y letra de la ley de arbitrios de 20 de febrero del 70, y que se devuelva al Alcalde para los efectos convenientes.

Velez Blanco)
Propios)

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Velez Blanco, solicitando autorizacion para invertir la 3.^a parte del 20 p^o de propios en los gastos de su presupuesto, esta Comision acuerda negar dicha autorizacion por improcedente, toda vez que los Ayunt.^{os} por la ley de arbitrios vigente, solo estan autorizados para aplicar las rentas que estos bienes produzcan y no el capital segun se entendera.

Abuceña)
Arbitrios)

Dada cuenta del expediente de subasta de arbitrios sobre especies de consumos establecidos por el Ayunt.^o de Abuceña para el ejercicio de 71-72 y bajo el tipo de 2152 pesetas; resultando que en dicho expediente se han seguido todos los tramites de Instruccion excepto el prevenido por el art.^o 46 del Reglamento para la aplicacion de la ley de Arbitrios vigente y que en el pliego de condiciones existe la 7.^a que es ilegal y contraria a dicha ley; esta Comision acuerda aprobar dicho expediente anulando la condicion 7.^a de dicha ley, debiendo entenderse que el establecimiento de los consumos ha de estar aprobado por el Sr. Gob.^o de la provincia =

Contabilidad)
Almogeta)

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Almogeta por la que solicita se le devuelva el planton nombrado contra el Ayuntamiento de dicho pueblo por no haber quedado en esta Caja lo que el mismo adeuda por concepto de cuota provincial y se le conceda una moratoria para verificar el mencionado ingreso. Visto el mal estado en

que se halla la recaudación y que si no se adoptasen medidas extremas habría que desatender por completo todas las obligaciones de la provincia con grave perjuicio de la Administración y hasta de la humanidad misma, puesto que habría que cerrar en primer término los establecimientos de Beneficencia donde se albergan entre enfermos, pobres y expósitos, cerca de mil desvalidos: Visto que por casi todos los Ayunt.^{os} se ha hecho igual pretensión. Considerando que de conceder las moratorias pretendidas, la recaudación sería ilusoria y por ello el mal irremediable. Esta comisión acuerda se manifieste al mencionado Alcalde que por más sensible que le sea no puede separarse de la marcha que tiene establecida negando las peticiones de dicha indole y por ello pues, el plantón permanecerá en dicho pueblo hasta la solvencia del débito.

Contabilidad
Beneficencia

Para cuenta de una comunicación del Alcalde de Vera participando que con motivo a los atrasos sufridos en el pago de las amas de lactancia de aquella (villa) casa de lactancia, se había reproducido el caso de querer devolver los expósitos lo que ponía en conocimiento de esta Diputación para que adopte las medidas necesarias a fin de evitar dicho conflicto: Visto que en la caja provincial no existen fondos en la actualidad para poder atender con la urgencia que requiere el pago de lo que se adeuda a las referidas amas. Visto que ese Ayunt.^o es en deber a fondos provinciales algunas sumas por lo que le ha correspondido en el presente ejercicio de cuota provincial; esta comisión acuerda se manifieste al apremiado Alcalde que en atención a la escasez de fondos, no puede atender como quisiera a su justa reclamación, rogándole a la vez vea si puede conseguir del Ayunt.^o de su digna providencia de la suma que

remite á esta Diputacion el repartimiento hecho entre los pueblos de la provincia concerniente á la contribucion territorial respectivo al ejercicio de 1872, para que en vista de lo presente en la circular arriba mencionada se sirva prestarle su aprobacion. Visto que dichos repartimientos se hallan con todas las operaciones practicadas bien, absolviendose á la vez al tipo del 10% que es el prefijado en la mencionada circular. Visto lo prevenido en el art. 10 de la misma, esta Comision acuerda prestarle su aprobacion sin embargo de dar conocimiento de este acuerdo á la Exma. Diputacion tan luego como esta reunida, de volviendo á dicho Jefe Economico uno de los dos repartimientos, que acompaña con certificado de este acuerdo.

Contabilidad) Una vez terminado el plazo concedido al Ayunt.^o de Baccares
Baccares) para reemplazar en esta caja el adeudo que hace por concepto de cuota provincial sin que lo haya efectuado, esta Comision acuerda nombrar comisionado de apremio para dicho pueblo por el mencionado concepto á D. Juan J. Salvados.

Contabilidad) Visto por esta Comision que apesar de hallarse para terminar
Almeria) el presente ejercicio, por el Ayunt.^o de Almeria, aun no se ha cubierto el importe del primer trimestre de lo que por cuota provincial le corresponde, hallandose por tanto en descubierta del deficit de este el importe de los tres restantes. Visto el mal estado en que se encuentra el pago de las mas perentorias obligaciones provinciales, esta Comision acuerda se manifieste al Sr. Alcalde de la Capital el descubierta en que se halla en esta baja provincial el Ayunt.^o de su digna presidencia, para que se sirva hacerlo presente al Excmo. y que si en el mas breve plazo posible no verifica el pago de lo que adeuda, esta Comision se vera con ven



crea conveniente para remediar por de pronto el mal, a cuenta de lo que es debes y sin perjuicio de que por estas se tomen las medidas necesarias para ello.

Contabilidad
Oulpa

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Pulpi ro-
histando se levante la comision que por atrasos que hace
dicho municipio a esta caja provincial se le ha man-
dado, pidiendo a la vez se le conceda prorroga para el
ingreso de dicho adendo: Visto que apesar de estar ya para
finalizar el presente ejercicio no se ha ingresado por dicho
Ayunt.^o cantidad alguna a cuenta del referido cupo pro-
vincial: Visto el mal estado en que se hallan las obli-
gaciones provinciales a causa de la total recaudacion
que se hace para cubrirlas; esta comision acuerda se ma-
nifieste a dicho Alcalde, quedan denegadas sus peticiones
absteniendose en lo sucesivo de desobedecer las ordenes de es-
ta Superioridad, pues de ello se pasara al perjuicio a que
haya lugar, y en vista de la comunicacion presentada por
el Comisionado se apruebe se pueque el Sr. Gobernador de
la provincia se sirva dar las ordenes oportunas a fin de
que por el detasamiento de la Guardia civil que se halla
en dicho pueblo se le preste al referido Comisionado los
auxilios necesarios para la pronta recaudacion.

Contabilidad
Repartimiento

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Economico
de la provincia con la que en cumplimiento prevenido en la
Real orden de 21 de Mayo ultimo y cismas de 8 del actual

timiento precizada a' usar de las medidas energicas que se han adoptado contra otros Ayuntamientoes por igual concepto.

Contabilidad
Alhambra

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Alhambra solicitando que esta Corporacion recorde de la Admon. economica el desembolso que hace a' dicho municipio, cuya cantidad sirva para cubrir el deficit que el mismo hace por concepto de cuota provincial levantandose el planton que le fue enviado, esta Comision acuerda se manifieste a' dicho Sr. Alcalde no puede accederse a' su pretension, previniendole que en lo sucesivo se abstenga bajo su mas estrecha responsabilidad, de obedecer sin la autorizacion debida las ordenes de esta Superioridad, ni dirigirse en la forma poco conveniente que se ha hecho al pretender se gestione por la misma en negocios respectivos, a' dicho municipio -

Quintas
Mojacas

Se dio cuenta y la Comision provincial quedo enterada de una Real orden su fecha 7 del actual por la que S. M. el Rey (2.º D. 4.) se ha dignado aprobar el acuerdo por el que la Diputacion de esta provincia declaro cobrados al moro Jose Esteban Alarcon quinto del recoplaro del año ultimo por el cupo de Mojacas, desestimando en su consecuencia la reclamacion que contra el mencionado acuerdo ha producido Isabel Alarcon madre del referido quinto.

Quintas
Velez Rubio

Tambien se dio cuenta y la Comision prov. quedo enterada de una R. O. de 31 de Mayo ultimo, por la que S. M. el Rey (9.º D. 9.) se ha dignado aprobar el acuerdo de la Diputacion de esta provincia por el que se declaro cobrados a' don Antonio Ruiz Egua quinto del año pp.º por el cupo de Velez Rubio y desestimando en su consecuencia la reclamacion

Junta
Almema

que contra dicho acuerdo ha producido José Ruiz Martínez
Dada cuenta de una comunicación del Presidente del Excmo
Ayunt.^o de esta Ciudad, con la que acompaña certificado
del acta referente a la declaratoria del moro José Francisco
Número n.º 183 del año último: Resultando que la virtud
de la R. O. de 30 de Mayo último, se ordenó al Excmo. Ayunt.^o
que admitiera la exención propuesta por dicho individuo;
y que estando presentes los interesados al acto y habiendo
fallado la municipalidad esimir al expresado moro del
servicio de las armas, por varios interesados se reclamó
de este acuerdo; la Comisión provincial acuerda señalar
el día 17 del actual para la revisión de la expresada ale-
gación y que se diga así al Alcalde para que lo notifique
a los interesados, y concurran el referido día a ver el fallo
definitivo =

Junta
Competencia

Nota una comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia,
que trasladada otra del Sr. Vicepresidente de la Comisión pro-
vincial de Huelva participando que el Ayunt.^o de San
Bartolomé de las Torres ha instruido el expediente de
competencia acerca de la inclusión en el abitamiento para
el reemplazo del año actual del moro Manuel de Liria
Aueda natural de Puzosena, donde también ha sido abitado
y cortado y que ambas municipalidades no han podido ponerse
de acuerdo. Vista las razones aducidas por parte del de San Bartolomé
de las Torres: considerando que para dictar la resolución que corresponde es
preciso tener a la vista el expediente que haya instruido el Ayunt.^o de Puz-
osena, la Comisión provincial acuerda se reclame al Alcalde expresado documento.
En este acto se dio por terminada la sesión de que certifico =

El Presidente,

Martín Gorratx

Gorratx

J. Fortea

Gutiérrez

Rafael Calatrava Sr.
trio